



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 12-2019-MDSS

San Sebastián, 30 de Enero del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Enero del 2019, el Informe N° 003-2019-GAT/MDSS, la Opinión Legal N° 033-2019-GAL/MDSS, y el Informe N° 007-2019-GAT/MDSS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, señala que el monto del tributo no pagado dentro de los plazos indicados en el artículo 29° de la misma norma devengará un interés equivalente a la tasa de Interés Moratorio (TIM), la cual no podrá exceder del 10% (diez por ciento), por encima de la Tasa Activa del Mercado Promedio Mensual en moneda Nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros, el último día hábil del mes anterior;

Que, el segundo párrafo del citado artículo 33° dispone que la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), fijara la TIM respecto a los tributos que administra o cuya recaudación estuviera a su cargo. En los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la TIM será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT.

Que, mediante Resolución de la Superintendencia N° 53-2010-SUNAT, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de febrero del 2010, se fijó en uno punto dos por ciento (1.2%), mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias en Moneda Nacional correspondiente a los tributos administrados y/o recaudado por la SUNAT. Asimismo, en dicha Resolución se estableció que la tasa registró a partir del 01 de Marzo del 2010;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Enero de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la Ordenanza que establece la tasa de interés moratorio-TIM aplicable a los tributos administrados y/o recaudados por la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ejercicio 2019, documento que cuenta con Informe N° 007-2019-GAT/MDSS y el Informe N° 003-2019-GAT/MDSS de la Gerencia de Administración Tributaria, y tiene respaldo en la Opinión Legal N° 033-2019-GAL/MDSS de fecha 23 de enero del 2019 del Gerente de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidos en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA EMISION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA TASA DE INTERÉS MORATORIO-TIM APLICABLE A LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS Y/O RECAUDADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN PARA EL EJERCICIO 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teón Loatza Moriano
ALCALDE

C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ofic. Tec. Sist. Infr.
JVT/icqq